

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 265-2017**

Guatemala, 13 de octubre de 2017

**EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  
ENCARGADO DEL DESPACHO,**

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita autorización a una modificación presupuestaria, con el propósito de cubrir los gastos correspondientes a la publicación por medio escrito, derecho de uso de software, consultorías informáticas y realización de cursos y talleres de implementación de sistemas, para la Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal, el Instituto de Fomento Municipal y la Mancomunidad Gran Ciudad del Sur, a cargo del préstamo BID 2766-BL/GU denominado Programa de Consolidación Fiscal para Guatemala, en el presente ejercicio fiscal;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **549** de fecha **12 OCT 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Direcciones de Asuntos Administrativos, de Planificación y Desarrollo Institucional, Financiera y de Asistencia a la Administración Financiera Municipal, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

**POR TANTO:**

Con base en lo que establecen las literales b) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, conforme se indica a continuación:

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
67	Ministerio de Finanzas Públicas	61	52	258,770	258,770


Fuentes de Financiamiento: 52 Préstamos externos  
61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<u>258,770</u>	<u>258,770</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>258,770</u>	<u>258,770</u>
Funcionamiento	258,770	258,770

**ARTÍCULO 2.** Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA QUETZALES (Q258,770)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

*Licda. Carmen Abril*  
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS



*Victor Martinez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  
Encargado del Despacho



**DICTAMEN NÚMERO: 549      FECHA: 12 OCT 2017**

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q258,770, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO.-----

Providencia número P/DCP/SO/DAEPE/074/2017 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 25 de septiembre de 2017. Expediente número 2017-75393 de fecha 29 de septiembre de 2017.-----

\*\*\*\*\*

Atentamente se traslada la presente actuación al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, sometiendo a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. La Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, por medio del Oficio número DPDI-SF-OF-855-2017 del 11 de septiembre de 2017, solicita a la Dirección Financiera, la aprobación de una modificación presupuestaria, por la cantidad de Q258,770, para cubrir los pagos correspondientes a la publicación por medio escrito, derecho de uso de software, consultorías informáticas y realización de cursos y talleres de implementación de sistemas, para la Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal, Instituto de Fomento Municipal y Mancomunidad Gran Ciudad del Sur, con cargo al préstamo BID 2766-BL/GU denominado Programa de Consolidación Fiscal para Guatemala.
2. Por medio de Providencia número 127 del 13 de septiembre de 2017, la Dirección Financiera traslada el expediente de mérito a la Dirección de Crédito Público con el propósito de que se sirva emitir la opinión a que se refiere el Artículo 10, inciso d) del Acuerdo Gubernativo número 287-2016, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, derivado que en la modificación presupuestaria se afectan fuentes de financiamiento externas.
3. Mediante Providencia número P/DCP/SO/DAEPE/074/2017 de fecha 25 de septiembre de 2017, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, traslada a esta Dirección Técnica del Presupuesto, la Opinión Técnica número DCP/DAEPE-082-2017 de la misma fecha, en la cual manifiesta que es viable la modificación propuesta por la Dirección Financiera en las fuentes de financiamiento 52 Préstamos externos y 61 Donaciones externas, por la cantidad de Q258,770.

**ANÁLISIS:**

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito y de conformidad con el comprobante de modificación presupuestaria y las justificaciones respectivas, se manifiesta lo siguiente:

1. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, derivado del requerimiento de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, solicita se acredite la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, para el Programa de Consolidación Fiscal para Guatemala, BID-2766-BL-GU, en la cantidad de Q258,770, con el propósito de programar recursos para publicación a nivel nacional de una licitación para la adquisición de equipo de laboratorio a favor de la Mancomunidad Gran Ciudad del Sur, derecho de uso de software de sistemas operativos y administrativos de base de datos, consultorías informáticas relacionadas



con el desarrollo de una data Warehouse; Cubo de contabilidad e Implementación del Sistema de Gestión y Seguimiento de Proyectos, así como de la realización del curso profesional de Aplicación APP Development IOS para personal informático del Ministerio de Finanzas Públicas y el taller Implementación de la herramienta de servicios GL en los gobiernos locales del departamento de Petén. Los beneficiarios de dicha gestión son la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional de este Ministerio, el Instituto de Fomento Municipal (Infom) y la referida Mancomunidad.

Por medio de Nota número 1692 del 23 de agosto de 2017, esta Dirección Técnica del Presupuesto, en función de lo establecido en el sub numeral 2.4.3, Sección A del Oficio Circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, emitió opinión sobre el requerimiento de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, para el incremento de los renglones de gasto 185 Servicios de capacitación y 186 Servicios de informática y sistemas computarizados, por los montos de Q65,700 y Q120,547, respectivamente.

2. Para viabilizar la modificación presupuestaria solicitada, se debita las asignaciones de varios renglones del grupo de gasto 1 Servicios No Personales y de los renglones 297 Útiles, accesorios y materiales eléctricos y 823 Devoluciones, con fuente 61 Donaciones externas de la siguiente manera: Apoyo al Grupo de Cambio Climático en el Ministerio de Finanzas Públicas BID ATN/OC-14232-GU en el monto de Q188,844, Programa de Apoyo al Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Finanzas Públicas BID-ATN-OC-13584-GU en Q5,446 y Proyecto de Apoyo para la Implementación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas BIRF EITI Fase II en Q64,480, derivado que dichas donaciones se encuentran en proceso de cierre y tales montos ya no serán utilizados en el presente año.
3. La Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional del Ministerio de Finanzas Públicas, resolvió autorizar la reprogramación de productos y subproductos, mediante Resolución número 067-2017 del 30 de agosto de 2017, indicando que con la presente modificación presupuestaria no se afectan las metas físicas, de acuerdo con lo que establece el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017.
4. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Direcciones de Asuntos Administrativos, de Planificación y Desarrollo Institucional, Financiera y de Asistencia a la Administración Financiera Municipal, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que esta Dirección Técnica del Presupuesto no asume responsabilidad alguna, por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en el presente caso.
5. Las autoridades de las Direcciones de Asuntos Administrativos, de Planificación y Desarrollo Institucional, Financiera y de Asistencia a la Administración Financiera Municipal, quedan responsables en lo que corresponda por:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta;
  - b. La utilización correcta de los créditos autorizados, los cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Convenio del préstamo BID-2766-BL-GU, así como el

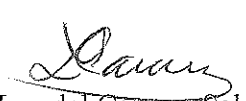
Oficio Circular número 01-2017 del 24 de abril de 2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017;

- c. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas; y,
  - d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y cumplir con lo que para el efecto contiene el Oficio Circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas.
6. En cuanto al movimiento presupuestario de la presente modificación, vale indicar que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, registró la previsión a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), emitiendo el comprobante respectivo; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
7. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula el segundo párrafo, literal b, Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala.


#### OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA QUETZALES (Q258,770)**, se enmarca en lo dispuesto en las literales b) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de las Direcciones de Asuntos Administrativos, de Planificación y Desarrollo Institucional, Financiera y de Asistencia a la Administración Financiera Municipal, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de las asignaciones acreditadas, para los destinos indicados en la presente gestión. Para el efecto se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme a la disposición legal mencionada.

Elaboró:

  
Licda. Luz del Carmen Salguero  
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:

  
Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Administración Gubernamental



  
Lic. Kildare Enríquez  
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, trece (13) de octubre de dos mil diecisiete (2017)-----  
Resolución número: (306) trescientos seis

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q258,770, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas en Providencia número 127 del 13 de septiembre de 2017 con ingreso a la Dirección Técnica del Presupuesto el 26 del mismo mes, solicita una modificación presupuestaria por el monto de Q258,770 con sustitución de fuentes de financiamiento 61 Donaciones externas por 52 Préstamos externos, destinada a programar recursos para la publicación por medio escrito, derecho de uso de software, consultorías informáticas y realización de cursos y talleres de implementación de sistemas, para la Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal, el Instituto de Fomento Municipal y la Mancomunidad Gran Ciudad del Sur, a cargo del préstamo BID 2766-BL/GU Programa de Consolidación Fiscal para Guatemala, en el presente ejercicio fiscal, por lo que remite dicha gestión a la Dirección de Crédito Público; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público por medio de la Opinión Técnica número DCP/DAEPE-082-2017 del 25 de septiembre de 2017, manifiesta que es viable la modificación propuesta por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas en las fuentes de financiamiento 52 Préstamos externos y 61 Donaciones externas, por la cantidad de Q258,770; **CONSIDERANDO:** Que a requerimiento de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional del Ministerio de Finanzas Públicas, en Nota número 1692 del 23 de agosto de 2017, la Dirección Técnica del Presupuesto emitió opinión sobre el incremento de las asignaciones de los renglones de gasto 185 Servicios de capacitación y 186 Servicios de informática y sistemas computarizados, por los montos de Q65,700 y Q120,547, respectivamente, conforme lo establecido en el sub numeral 2.4.3, Sección A del Oficio Circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **549** de fecha **12 OCT 2017**, en el que opina que la modificación presupuestaria del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA QUETZALES (Q258,770)**, se enmarca en lo dispuesto en las literales b) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto citado, las autoridades de las Direcciones de Asuntos Administrativos, de Planificación y Desarrollo Institucional, Financiera y de Asistencia a la Administración Financiera Municipal, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la

utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para los destinos indicados en la presente gestión.

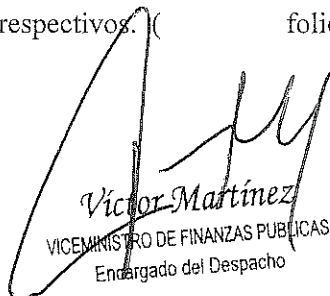

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en las literales a) y m), Artículo 27 del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y literales b) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

D) Autorizar la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA QUETZALES (Q258,770)**, como una previsión presupuestaria. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Direcciones de Asuntos Administrativos, de Planificación y Desarrollo Institucional, Financiera y de Asistencia a la Administración Financiera Municipal, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad en lo que corresponda, la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados a la publicación por medio escrito, derecho de uso de software, consultorías informáticas y realización de cursos y talleres de implementación de sistemas, para la Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal, el Instituto de Fomento Municipal y la Mancomunidad Gran Ciudad del Sur, a cargo del préstamo BID 2766-BL/GU denominado Programa de Consolidación Fiscal para Guatemala, en el presente ejercicio fiscal. **III)** Asimismo, las autoridades de las Direcciones involucradas, deberán observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las Direcciones de Asuntos Administrativos, de Planificación y Desarrollo Institucional, Financiera y de Asistencia a la Administración Financiera Municipal, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. (                      folios)-----

  
**Licda. Carmen Abril**  
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS  
ERRB/agch  


  
**Victor Martínez**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  
Encargado del Despacho  




**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			31	8	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	265-2017		13	10	2,017	67
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-013-000-121-0101-61-0403-0004	DIVULGACION E INFORMACION	-28,000.00	-28,000.00
11130007-01-00-000-013-000-185-0101-61-0403-0004	SERVICIOS DE CAPACITACION	-36,360.00	-36,360.00
11130007-01-00-000-013-000-185-0101-61-0402-0148	SERVICIOS DE CAPACITACION	-52,349.00	-52,349.00
11130007-01-00-000-013-000-195-0101-61-0403-0004	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-120.00	-120.00
11130007-01-00-000-013-000-297-0101-61-0402-0148	UTILES, ACCESORIOS Y MATERIALES	-136,495.00	-136,495.00
11130007-01-00-000-013-000-823-0101-61-0402-0164	DEVOLUCIONES	-5,446.00	-5,446.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-258,770.00	-258,770.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-12-01-000-011-000-121-0101-52-0402-0122	DIVULGACION E INFORMACION	8,100.00	8,100.00
11130007-12-01-000-011-000-158-0101-52-0402-0122	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	64,383.00	64,383.00
11130007-12-01-000-011-000-185-0101-52-0402-0122	SERVICIOS DE CAPACITACION	65,700.00	65,700.00
11130007-12-01-000-011-000-186-0101-52-0402-0122	SERV. DE INFORMATICA Y SISTEMAS	120,547.00	120,547.00
11130007-12-01-000-011-000-195-0101-52-0402-0122	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	40.00	40.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		258,770.00	258,770.00

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300072050/54. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL (PRÉSTAMO BID-2766-BL-GU "PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN FISCAL PARA GUATEMALA").

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
16	10	2,017
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			31	8	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	265-2017		13	10	2,017	67
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>52 PRESTAMOS EXTERNOS</b>	<b>0.00</b>		<b>258,770.00</b>	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	0.00		258,770.00	
0122 PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN FISCAL PARA GUATEMALA		0.00		258,770.00
<b>61 DONACIONES EXTERNAS</b>	<b>-258,770.00</b>		<b>0.00</b>	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	-194,290.00		0.00	
0148 APOYO AL GRUPO DE CAMBIO CLIMATICO EN EL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		-188,844.00		0.00
0164 PROGRAMA DE APOYO AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS		-5,446.00		0.00
0403 Banco Internacional de Reconstruccion y Fomento	-64,480.00		0.00	
0004 PROYECTO DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA INICIATIVA PARA LA TRANSPARENCIA DE LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS -EITI- FASE II		-64,480.00		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>-258,770.00</b>		<b>258,770.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300072050/54-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL (PRÉSTAMO BID-2766-BL-GU "PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN FISCAL PARA GUATEMALA").

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
16	10	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			31	8	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	265-2017		13	10	2,017	67
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-258,770.00	258,770.00
	ADMINISTRACIÓN	-258,770.00	258,770.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-258,770.00</b>	<b>258,770.00</b>

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PUBLICOS GENERALES		-258,770.00	258,770.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-258,770.00	258,770.00
		10201 Asuntos fiscales	-258,770.00	258,770.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-258,770.00</b>	<b>258,770.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-258,770.00	0.00
12 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	0.00	258,770.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-258,770.00</b>	<b>258,770.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/54-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL (PRÉSTAMO BID-2766-BL-GU "PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN FISCAL PARA GUATEMALA").

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
16	10	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			31	8	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	265-2017		13	10	2,017	67
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300072050/54-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL (PRÉSTAMO BID-2766-BL-GU "PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN FISCAL PARA GUATEMALA").

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
16	10	2,017
DIA	MES	AÑO

*[Firma]*  
CINDY LUCAS DEL CARMEN SALAZAR Y SALAZAR

ASESOR DE PRESUPUESTO  
DIRECCION TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

*[Firma]*  
Lic. STEFAN ROJAS BALLESTERO

JEFE . DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL  
DIRECCION TÉCNICA DEL PRESUPUESTO